	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

El Municipio de Viterbo - Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de convenio de asociación; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL GOCE DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Clasificación UNSPSC

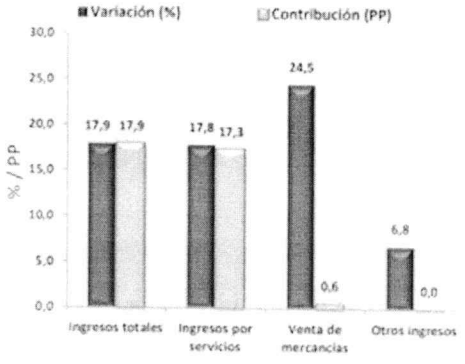
95122105 hogar de ancianos

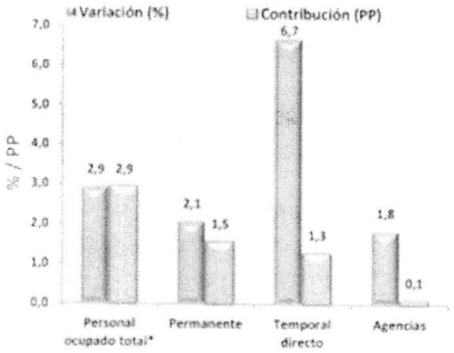
2. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION

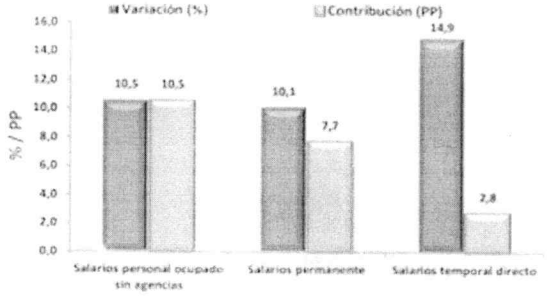
Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) y Centros Día, manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes. Los servicios personales y sociales que brindan al adulto mayor se enmarcan en el Cuidado, protección y prevención de la salud, por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores, lo que incluye lo relacionado con mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

Comportamiento económico de subsectores

En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.







Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% % en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años, que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan citas médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día. Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Atención a nivel local

En el territorio municipal actualmente se cuenta con dos entidades sin ánimo de lucro, como operadores de las modalidades Centro de Protección y Promoción Social y Centro Vida, ellos son:

- Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís: cuenta con una capacidad y población atendida de 36 adultos mayores; de los cuales 12 son mujeres y 24 son hombres; entre ellos 8 personas reciben el subsidio Colombia mayor de forma indirecta, 25 de forma directa y 1 usuario de la institución es pensionado. Los

adultos mayores son beneficiados de la satisfacción de necesidades básicas como son alimentación balanceada, vivienda digna, arreglo de ropa, servicio de enfermería, actividades de sano esparcimiento, bienestar espiritual, servicio funerario y acompañamiento permanente, entre otros. Entre el personal que labora están enfermeras, personal de servicios varios, manipuladora de alimentos y el administrador.

- Centro Vida: cuenta con una población de 86 adultos mayores. Los adultos mayores son beneficiarios del desayuno y almuerzo de lunes a sábado, así mismo reciben atención integral de diferentes profesionales, actividades lúdicas, de ocupación del tiempo libre, recreativo y cultural con apoyo interinstitucional.

3. ASPECTOS TECNICOS - Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos para la ejecución del convenio.

La atención a la población beneficiaria del proyecto, a cargo del asociado, incluye los siguientes ítems:

Item	Descripción	Cantidad
1	Garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de Protección y Promoción Social (CPSAM) San Francisco de Asís, durante toda la semana (de lunes a domingo). La entrega de los alimentos preparados y calientes debe realizarse en un sitio adecuado para tal fin y en las condiciones de inocuidad e idoneidad que garanticen buenas prácticas en manipulación de alimentos, siempre conservando la minuta establecida.	35
2	Disponer de personal suficiente y necesario para el funcionamiento del CPSAM y el cuidado de los adultos mayores, como personal de servicios generales (1) y auxiliares de enfermería (4) y Administrador General (1). Para el personal que aplique, debe cumplirse con los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.	6
3	Garantizar la labor de dos manipuladores de alimentos encargados de realizar el almacenamiento, selección, preparación y servido de alimentos a los adultos mayores, conservando para ello las buenas prácticas de manipulación de alimentos y garantizando que cuenta con la idoneidad expedida por la autoridad sanitaria. Deben garantizar la elaboración de las minutas alimentarias y nutricionales indicadas en calidad, cantidad y precisión.	2
4	Cubrir el gasto del servicio del internet que se le brinda a las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección Social San Francisco de Asís (CPSAM) de acuerdo al tope establecido para cada mes.	Según se requiera
	Realizar actividades lúdico-recreativas de promoción de estilos de vida	Según se

5	saludables ocio y mente activa a los adultos mayores, así como dotación: materiales de papelería, aseo, entre otros de acuerdo al tope generado en la ficha técnica.	requiera en la ficha técnica proporcionada por la Gobernación
6	Garantizar el pago de la póliza de servicio exequial a treinta y cinco (35) adultos mayores beneficiarios de la modalidad CPPSAM.	35

Por tanto, se verificará que la ESAL cumpla con las siguientes:

CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Viterbo, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

a) IDONEIDAD: El Municipio de Viterbo (Caldas), requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL perteneciente al Régimen Tributario Especial art 356-2 Estatuto Tributario, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuente con el equipo de trabajo necesario para poner a disposición en el desarrollo del mismo, según las condiciones arriba establecidas.

Como parte de la idoneidad, el Municipio evaluará la REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes), con base en las certificaciones allegadas y entrevista efectuada a la población atendida en el municipio de Viterbo.

b) EXPERIENCIA: El Municipio de Viterbo (Caldas), requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio. Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos: • Nombre de la entidad contratante • Nombre del supervisor o persona responsable del proceso • Objeto • Plazo • Valor • Fecha

inicio y fecha fin • Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria.

De igual manera, el Municipio verificará que el servicio ofertado cumpla, de ser el caso, con los LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCION Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

La atención que se propone el Municipio para los adultos mayores caracterizados incluye el suministro de alimentación y disposición de profesionales de diferentes áreas, así como otros costos asociados a la operación como internet, así como el pago de servicios adicionales como póliza de servicio exequial, en ese sentido el Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís, presentó propuesta que incluye el aporte que realizará total al convenio.

En la estructuración de costos, se consultó los lineamientos establecidos para la atención de esta clase de población expedidos por entidades como ICBF y la Gobernación de Caldas, así como el esquema de requerimiento de personal según población atendida en los centros de adulto mayor.

El proyecto contempla 4 grandes componentes de cuyo valor unitario resulta el valor estimado del contrato y que consta en ficha del proyecto presentado a la Gobernación de Caldas:

21.4. NÚMERO DE DÍAS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL (Las semanas son de lunes a domingo, sin días festivos)	30
21.5. NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	1,0

22. COORDINACIÓN: Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos en los centros, formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COORDINADOR	tecnico	1,0	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
			VALOR TOTAL	$ 1.800.000,00
TOTAL COMPONENTE COORDINACIÓN				$ 1.800.000,00

SERVICIOS DE LA CANASTA BASICA

ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

RACIÓN PREPARADA	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DIAS DE ALIMENTACIÓN	COSTO TOTAL
DESAYUNO	$ 5.000,00	36	30	$ 5.400.000,00
REFRIGERIO DE LA MAÑANA				$ -
ALMUERZO	$ 8.000,00	36	30	$ 8.640.000,00
REFRIGERIO DE LA TARDE				$ -
CENA	$ 8.000,00	36	30	$ 8.640.000,00
			VALOR TOTAL	$ 14.040.000,00

23.2. PERSONAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN:

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS				$ -

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	bachiller	2,0	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	bachiller	1,0	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE LOGISTICA				$ -

TOTAL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	$ 17.940.000,00

25. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Se realizará la contratación de personal del área de la salud en donde abarcarán la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características y funcionalidad de la población mayor, partiendo del resultado de la valoración inicial realizada.

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA - TÉCNICO EN ATENCIÓN A LA PERSONA MAYOR	tecnico	4,0	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
MÉDICO				$ -
FISIOTERAPEUTA				$ -
			VALOR TOTAL	$ 6.000.000,00

TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	$ 6.000.000,00

33. SEGURO EXEQUIAL:

ITEM	COSTO MENSUAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
SEGURO EXEQUIAL	$ 475.200,00	36	$ 475.200,00

34. DOTACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MOBILIARIO O ENSERES CENTRO			$ -
ELECTRODOMÉSTICOS CENTRO			$ -
MENAJE DE COCINA CENTRO			$ -
KITS DE ASEO BENEFICIARIOS			$ -
ELEMENTOS DE ASEO CENTRO			$ -
INSUMOS DE ENFERMERÍA CENTRO			$ -
MATERIALES DE PAPELERÍA CENTRO	1	$ 379.311,09	$ 379.311,09
		VALOR TOTAL	$ 379.311,09

Nota: Por favor relacionar en este espacio descripción detallada de la dotación proyectada y adjuntar a la propuesta las respectivas cotizaciones. | 0

TOTAL COMPONENTE DOTACIÓN	$ 379.311,09
VALOR TOTAL PROYECTO CENTRO DE PROTECCIÓN 30%	$ 26.594.511,09

De esta manera se llega a un valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTO NOVENTA Y CUATOR MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($26.594.511.09)** de recursos trasferidos de la Gobernación de Caldas, que constituirán el aporte del Municipio.

Sumado a este valor se tiene el aporte logístico ofertado por la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, entidad sin ánimo de lucro encargada de la ejecución, según propuesta presentada, donde se discrimina los servicios complementarios y gastos administrativos que asume.

5. ASPECTO REGULATORIO - Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos "particulares" asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, de interés general, rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz, 2014).

De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

• Ser una organización legalmente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
• Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
• Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
• Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
• Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada. • Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Exenciones a las ESAL que pertenecen al régimen tributario especial en Colombia.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general, gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios.

El régimen tributario especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 aplicable fundamentalmente a ESAL que se dediquen a la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para las entidades una exención del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente (que viene a ser la renta líquida para cualquier sociedad comercial).

De todas formas, se establece también un gravamen del 20% en caso que las entidades no cumplan con las disposiciones tributarias aplicables a dicho régimen. Por lo anterior, el único beneficio de que gozan estas entidades se refiere al impuesto de la renta y complementarios, lo cual no las excluye de él, al igual que las demás entidades del régimen privado, a cumplir con los impuestos como IVA, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente de renta y de ICA (impuesto de industria y comercio), el impuesto de industria y comercio ICA, y del pago de aportes parafiscales, así como a presentar medios magnéticos nacionales y distritales.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto. Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener

los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio. En ese sentido, se pudo verificar las siguientes con domicilio en el Municipio y con objeto relacionado con población vulnerable:

HOGAR SANTA ANA DE VITERBO CALDAS.
CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO
ASOCIACIÓN VITERBO, SENDERO AL PARAÍSO
FUNDAVITERBO

De las cuales sólo CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO, tiene experiencia en esta clase de programas.

Adicional a lo anterior, se consultó la base de datos del Municipio encontrando que las siguientes fundaciones han contratado con el Municipio de Viterbo servicios similares, razón por la que se les invitó a manifestar su interés en la suscripción del presente convenio:

- ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, que opera el Centro de Protección, cuenta con una capacidad y población atendida de 36 adultos mayores; de los cuales 12 son mujeres y 24 son hombres; entre ellos 8 personas reciben el subsidio Colombia mayor de forma indirecta, 25 de forma directa y 1 usuario de la institución es pensionado. Los adultos mayores son beneficiados de la satisfacción de necesidades básicas como son alimentación balanceada, vivienda digna, arreglo de ropa, servicio de enfermería, actividades de sano esparcimiento, bienestar espiritual, servicio funerario y acompañamiento permanente, entre otros. Entre el personal que labora están enfermeras, personal de servicios varios, manipuladora de alimentos y el administrador.

- Centro Vida: cuenta con una población de 86 adultos mayores. Los adultos mayores son beneficiarios del desayuno y almuerzo de lunes a sábado, así mismo reciben atención integral de diferentes profesionales, actividades lúdicas, de ocupación del tiempo libre, recreativo y cultural con apoyo interinstitucional.

- CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO: Atiende población vulnerable solo en modalidad de comedor.

Encontrando que el Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor es operado por la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, por lo que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución del proyecto, por lo que el proceso se surtirá mediante contratación directa.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio ha apoyado mediante convenios de asociación y conforme a las posibilidades presupuestales a la entidades que ejecutan este tipo de pryectos, lo que genera mayor costo del valor por dinero.

La revisión de la forma en que se viene contratando en una relación costo-beneficio, no deja duda que, dadas las dificultades de liquidez del Municipio y las limitaciones presupuestales, el asociado privado resulta necesario para garantizar la atención en Centro de Protección.

8. HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Según consulta en la plataforma SECOP II, pudo verificarse las condiciones bajo las cuales se desarrollan estos procesos en otros municipios encontrando que en el mercado se fija un valor por cupo de atención, por lo que el valor del contrato dependerá del número de beneficiarios, por lo que la consulta se realizó sobre un número similar en cuanto población a atender y/o plazo similar, en último año:

Municipio de Pereira:

Plazo de ejecución de dos (2) meses y veintitrés (23) días

PROPONENTE	CANES	VIDA CON PROPOSITO	ARCA DE NOÉ	ALEGRÍA DE SERVIR	DIVINO PASTOR	SAN JOSÉ	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
CUPOS	54	45	70	65	65	87	85
APORTE FUNDACIÓN	112.614.982	95.326.034	136.140.881	128.934.109	128.934.109	158.938.204	161.618.737
APORTE MUNICIPIO	408.313.192	376.834.617	527.183.315	509.695.218	509.695.218	650.732.917	661.733.389
TOTAL CONVENIO ASOCIACION	520.928.175	472.160.651	663.324.196	638.629.327	638.629.327	809.671.121	823.352.126

Municipio de Dosquebradas:

ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MPIO DOSQUEBRADAS	RE-005-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRA VES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	489.589.035

CONCLUSIONES

- Dada la inminente y estricta necesidad de garantizar la protección debida a los adultos mayores, la mejor alternativa es la gestión de convenio de asociación, mediante modalidad directa con la entidad sin ánimo de lucro operadora del programa.

- Las condiciones y requisitos solicitados corresponden a los mínimos establecidos en las normas que regulan el servicio.

CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaria de salud y protección social

Elaboro:
Contratista Apoyo Legal

Revisó: Claudia Liliana Tabres Vidal
Secretaria de Salud y Protección Social